



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**SANCIONA CON FUERZA**

**DE LEY:**

**PROMOCIÓN DE LA SOBERANÍA Y CONCIENCIA ANTÁRTICA EN ENTRE RÍOS**

**ARTÍCULO 1°.** - Establézcase como objetivos permanentes e irrenunciables de la Provincia de Entre Ríos:

- I. La difusión de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino, así como los intereses y la actividad antártica de la República Argentina.
- II. El reconocimiento del carácter de la República Argentina como país bicontinental.
- III. La difusión de la investigación científica, la logística asociada y la protección del medio ambiente en el Sector Antártico Argentino, según la legislación nacional y los principios y propósitos del Tratado Antártico.

**ARTÍCULO 2°.-** Todos los establecimientos educacionales y/o culturales en la jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos deberán contar con mapas de la República Argentina de proyección integral (Lambert), según los requisitos establecidos por el

Instituto Geográfico Militar (IGM), para reflejar el carácter bicontinental de la República Argentina.

**ARTÍCULO 3°.** - Establézcase en la curricular de las escuelas en todos los niveles educativos, la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de acuerdo con lo prescripto en la Cláusula Transitoria Primera de la Constitución Nacional y el afianzamiento de la soberanía argentina sobre el Sector Antártico Argentino.

**ARTÍCULO 4°.** - El Consejo General de Educación capacitará a los docentes en lo que respecta a la soberanía y a los intereses argentinos en la Antártida, así como a la actividad antártica de la República Argentina, para su adecuada enseñanza y difusión.

**ARTÍCULO 5°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias y establézcase la partida correspondiente para atender los requerimientos de la presente Ley.

**ARTÍCULO 6°.** - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 7°.** - De forma.

**GLADYS LILIANA SALINAS**

## **FUNDAMENTOS**

### **Honorable Cámara:**

Esta ley surge de la necesidad de promover y difundir los derechos de soberanía de la República Argentina sobre el Sector Antártico Argentino y reconocer el carácter bicontinental de nuestro país. La Antártida, como territorio de interés estratégico, científico y ambiental, requiere de un conocimiento y reconocimiento profundos por parte de todos los ciudadanos, especialmente los jóvenes en formación.

La difusión de los derechos de soberanía sobre el Sector Antártico Argentino es crucial para reafirmar la presencia de la República Argentina en dicho territorio. La soberanía

argentina sobre la Antártida es un aspecto fundamental de nuestra política territorial, y es esencial que esta información sea conocida y comprendida por todos los habitantes de la provincia. Al incluir estos temas en el ámbito educativo y cultural, se fortalece el sentido de pertenencia y se fomenta el orgullo nacional.

El reconocimiento del carácter bicontinental de la República Argentina subraya la importancia de la Antártida como una extensión del territorio nacional. Este reconocimiento no solo tiene un valor simbólico, sino también práctico, ya que fomenta el interés y la participación en actividades científicas y logísticas en el continente antártico.

Al disponer mapas con proyección integral (Lambert) en los establecimientos educacionales y culturales, se asegura que la población tenga una visión completa y precisa de la geografía nacional.

La Antártida es un laboratorio natural para la investigación científica, y la difusión de las actividades de investigación y la logística asociada son vitales para estimular el interés en las ciencias y en la protección del medio ambiente. La educación sobre estos temas permitirá formar a las nuevas generaciones en la importancia de la investigación y la conservación de este territorio único. Además, se alinea con los principios y propósitos del Tratado Antártico, del cual la República Argentina es signataria.

La capacitación de los docentes en temas relacionados con la soberanía y los intereses argentinos en la Antártida es fundamental para asegurar una enseñanza de calidad y una difusión adecuada de estos temas. El Consejo General de Educación tiene un papel clave en este proceso, garantizando que los educadores estén bien informados y preparados para transmitir este conocimiento a sus estudiantes.

La promulgación de esta ley representa un paso significativo para la Provincia de Entre Ríos en la promoción de la soberanía argentina sobre el Sector Antártico Argentino y en el reconocimiento del carácter bicontinental de nuestro país.

A través de la educación y la cultura, se fortalecerá el conocimiento y el interés por la Antártida, se fomentará la investigación científica y la protección ambiental, y se

contribuirá al desarrollo de una conciencia nacional sólida y comprometida con la defensa de nuestro territorio.